



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 820
Proceso : Pertenencia
Demandante (s) : Harold Ignacio Gómez Moreno
Demandando (s) : Personas indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-2021-00100-00

La Unión Valle, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se profirió la Sentencia No. 12 de fecha 18 de febrero de 2022, mediante la cual se dispuso que “ 4. *Conceder a la parte actora un término de 30 días siguientes a la notificación de esta decisión para que proceda a realizar los trámites pertinentes y cristalice esta decisión en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, y allegue al Juzgado constancia de dicho registro. 5.- En caso de no realizarlo o allegarse la inscripción, se ordena de una vez el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos...*”, sin que a la fecha un año después nada de lo ordenado en la referida sentencia, se constate en el expediente que haya ocurrido, por lo que considerando que ha transcurrido un tiempo prudencial sin que las partes procuren lo ordenado o por lo menos, informar al despacho las resultas del proceso, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d138085896146c947be95a665b34beda785a7cf92ec571fd190a8e66e1b925a0**

Documento generado en 12/04/2023 02:20:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>